

de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden, de 31 de octubre de 1991.

La presente Resolución, contra la que puede presentarse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante esta misma Dirección General o ante la Secretaría de Estado de Economía, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de marzo de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**5651** *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1998, de la Dirección General de Programación Económica y Presupuestaria, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Generalidad Valenciana para la elaboración de sus respectivos estudios de oferta de vivienda de nueva construcción y de las estadísticas de precios medios de metro cuadrado de las viviendas y de obras en edificación para los años 1997, 1998 y 1999.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Fomento y la Generalidad Valenciana, el 15 de diciembre de 1997, un Convenio de Colaboración para la elaboración de sus respectivos estudios de oferta de vivienda de nueva construcción y de las estadísticas de precios medios de metro cuadrado de las viviendas y de obras en edificación, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 17 de febrero de 1998.—El Director general, Pablo Gasós Casao.

### ANEXO

**Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Generalidad Valenciana, a través de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, para la elaboración de sus respectivos estudios de oferta de vivienda de nueva construcción y de las estadísticas de precios medios de metro cuadrado de las viviendas y de obras en edificación para los años 1997, 1998 y 1999**

Madrid, 15 de diciembre de 1997.

El objetivo del presente Convenio de Colaboración es el de no duplicar esfuerzos y recursos en la recogida de información estadística para la elaboración de la investigación denominada Oferta de Vivienda Nueva en Zonas Urbanas, en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, así como de establecer cauces de colaboración para el intercambio de información en materia estadística entre ambas administraciones.

La competencia en materia estadística por parte del Ministerio de Fomento corresponde a la Subdirección General de Estadística y Estudios (SGEE), dependiente de la Dirección General de Programación Económica y Presupuestaria, tal y como establece el Real Decreto 1886/1996, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Fomento.

Por parte de la Comunidad Valenciana es la Dirección General de Arquitectura y Vivienda (DGAV), de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la que, por razón de la materia objeto del presente Convenio, desea abordar con carácter sistemático un estudio de la oferta de vivienda nueva en zonas urbanas.

De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### A. Oferta de vivienda nueva en zonas urbanas

##### 1. Metodología

Estas operaciones se llevarán a cabo partiendo de la metodología y diseño elaborados por la SGEE, del Ministerio de Fomento, con los desarrollos elaborados por la SGEE y la DGAV, en sus respectivos ámbitos.

Por el presente Convenio, la SGEE facilitará a la DGAV otros datos a nivel municipal relativos a la vivienda obtenidos de las estadísticas del precio medio del metro cuadrado de las viviendas, de la de obras en edificación y de la de edificación y vivienda.

#### 2. Cuestionario

El cuestionario a utilizar será el diseñado por la SGEE que aparece recogido en el anexo I, y se cumplimentará con arreglo a las normas establecidas por la SGEE que se recogen en el anexo II.

#### 3. Recogida y tratamiento de la información

##### 3.1 Corresponde a la SGEE:

La determinación de los criterios de validación que se recogen en el anexo III.

El apoyo técnico y metodológico necesario para la elaboración del estudio de oferta de vivienda nueva en zonas urbanas.

El suministro de los resultados nacionales en soporte papel o magnético.

##### 3.2 Corresponde a la DGAV:

La recogida de la información de campo.

La grabación de la información.

La depuración de acuerdo a los criterios de validación establecidos por la SGEE, tal y como se establece en la cláusula anterior.

El envío a la SGEE de la información individualizada por promoción en soporte magnético, de acuerdo al diseño recogido en el anexo IV.

##### 3.3 Corresponde a ambas unidades:

La SGEE y la DGAV determinarán conjuntamente las ciudades que, cada año, serán objeto de investigación. En concreto, para 1998 y 1999 las ciudades que se investigarán en la Comunidad Valenciana serán:

En 1998 y 1999, al igual que se ha realizado en el año 1997:

Valencia capital, Alicante capital y Castellón capital.

En 1999, al igual que se ha realizado en 1997:

Área de influencia de Valencia, comprende los municipios de Alaquas, Albat, Alboraya, Alcacer, Aldaya, Alfáfar, Benetusser, Burjassot, Catarroja, Godella, Manises, Masanassa, Mislata, Moncada, Paiporta, Paterna, Picanya, Picassent, Quart de Poblet, Rocafort, Sedavi, Tabernes Blanques, Torrente Xirivella, Almassera, Foios, Massamagrell, Meliana, Puebla de Farnals, El Puig, Puçol, Rafelbuñol y Silla.

Área de influencia de Alicante, que comprende los municipios de Elx/Elche, San Vicente de R., San Juan, Muxtamiel/Muchamiel, Santa Pola y Campello.

#### 4. Control de calidad

La SGEE realizará inspecciones para el control de calidad sobre el trabajo de campo en los municipios que se recogen en el punto A.3.3 de este Convenio, informando de ello a la DGAV.

Para ello se tendrá en cuenta, entre otros criterios, que el objeto del presente trabajo es que éste alcance al menos el 80 por 100 del total del censo de viviendas en oferta en el momento de la toma de datos.

#### 5. Calendario

La recogida de información se realizará entre el 15 de marzo y el 15 de mayo de cada año. Entre el 1 y el 15 de junio se realizarán los trabajos de codificación, validación, grabación y tabulación de los datos. La fecha tope para la entrega de la información a la SGEE será el 16 de junio de cada año.

#### 6. Explotación de los datos y publicación de resultados

La DGAV procederá a la explotación de la información de acuerdo con sus propios programas y necesidades específicas, sin perjuicio de lo que la SGEE pueda realizar.

La SGEE y la DGAV realizarán, cada una de ellas, la publicación de resultados que consideren oportuna, atendiendo a sus necesidades, siempre que lo permita la representatividad de la información recogida y haciendo constar expresamente en sus respectivas publicaciones «en colaboración con la Generalidad Valenciana» y «en colaboración con el Ministerio de Fomento».

### 7. *Campaña publicitaria*

Sin perjuicio de la publicidad de ámbito estatal que pueda realizar el Ministerio de Fomento, la DGAV desarrollará la campaña que considere idónea en la Comunidad Valenciana.

### B. *Intercambio de otras informaciones estadísticas*

#### 8. *Precio medio del metro cuadrado de las viviendas*

La SGEE facilitará a la DGAV los precios medios del metro cuadrado de las viviendas correspondientes a los municipios mayores de 3.000 habitantes del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana. No obstante, en cualquier caso, esta información será posible si el número de tasaciones para el período de información supera el previsto en cuestiones de representatividad que así lo estime oportuno la SGEE.

Esta información será facilitada en soporte papel o magnético en un período máximo de sesenta días a contar desde el final de cada trimestre natural.

#### 9. *Obras en edificación*

La SGEE facilitará a la DGAV la información municipal (para municipios mayores de 3.000 habitantes), disponible en el ámbito de la Comunidad Valenciana, del número de visados de dirección de obra nueva de edificios destinados a vivienda y del de visados de dirección de obra de ampliación y/o restauración de edificios, así como la información referida a los certificados finales de obra, procedentes del Colegio Oficial de Aparejadores.

Esta información será facilitada de forma mensual en soporte papel o magnético y con un retraso máximo de ciento veinte días sobre el período de referencia.

#### 10. *Edificación y vivienda*

La SGEE facilitará a la DGAV la información relativa al número de licencias de obra mayor concedidas por los Ayuntamientos, en soporte papel y/o magnético, dentro del ámbito de la Comunidad Valenciana y con un retraso medio de cinco meses sobre el período de referencia.

#### 11. *Información nacional*

La SGEE facilitará a la DGAV la información nacional referida a los apartados A y B con el nivel de desagregación que en su caso se determine,

en soporte papel (Boletín Estadístico Trimestral) y/o magnético (Sistema Estadístico de Datos de Acceso Libre).

### C. *Cláusulas adicionales*

#### 12. *Financiación*

El presente Convenio no genera nuevos gastos respecto de los presupuestariamente previstos para atender a la actividad ordinaria de los órganos promotores.

#### 13. *Organización para su gestión*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la gestión del presente Convenio será ejecutada por el funcionario/s que el Ministerio de Fomento y la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes designen.

#### 14. *Plazo de vigencia*

El presente Convenio comenzará a surtir efecto al día siguiente de su firma y tendrá validez hasta el año 1999 inclusive, estando condicionado a que tanto el Ministerio de Fomento como la Generalidad Valenciana realicen las estadísticas a las que viene referido.

#### 15. *Extinción*

El presente Convenio podrá extinguirse si se produce comunicación expresa al respecto por alguno de los organismos firmantes antes del 1 de enero de cada año.

En este caso, las partes contratantes se comprometen a finalizar el trabajo del año en curso, que finalizará el 31 de mayo del año siguiente.

#### 16. *Naturaleza y régimen jurídico aplicable*

A todos los efectos, el presente Convenio tendrá naturaleza administrativa y los conflictos que puedan producirse se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, los comparecientes firman en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

El Ministro de Fomento, Rafael Arias-Salgado Montalvo.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Luis Fernando Cartagena Travesedo.

**ANEXO I****OFERTA DE VIVIENDA EN VENTA****P.1. IDENTIFICACION**

Provincia	C. Munic.	Distrito	Promoción	Sem.	Año	Sem.	Año	N/A	Lic	A/B

**P.2. SITUACION**

Nombre de Promoción:

Vía

Nombre de vía



Nº

Promotor

Constructor

Inmobiliaria o  
Comercializadora

Tfno:

**P.3. CARACTERISTICAS Y CALIDADES DE LAS VIVIENDAS****P.3.1 INTERNAS DE LA VIVIENDA**

- 3.1.1. CALEFACCION: Central .....1; Individual .....2; No tiene .....3;
- 3.1.2. AIRE ACONDICIONADO: Frío .....1; Frío/Calor .....2; No tiene .....3;
- 3.1.3. ARMARIOS EMPOTRADOS: SI .....1; Media por dormitorios ..... , .....  
NO .....2;
- 3.1.4. SOLADOS:  
SALON:  
Cerámica .....1; Mármol .....2; Granito .....3; Tarima .....4; Parquet .....5; Terrazo .....6; Otros .....7; Combinación ant.....8;
- DORMITORIOS:  
Cerámica .....1; Mármol .....2; Granito .....3; Tarima .....4; Parquet .....5; Terrazo .....6; Otros .....7; Combinación ant.....8;
- 3.1.5. COCINA: Con muebles .....1; Con electrodomésticos .....2; Vacía .....3;
- 3.1.6. TRASTERO: SI .....1; NO .....2;
- 3.1.7. CARPINTERIA EXTERIOR: Madera .....1; Metálica .....2; PVC .....3; Otros .....4;
- CARPINTERIA INTERIOR: Madera .....1; Metálica .....2; PVC .....3; Otros .....4;

**P.3.2. DEL EDIFICIO**

- 3.2.1. DOTACIONES: Conserje .....1,....sí .....0,....no Ascensor .....1,....sí .....0,....no A. Parabólica .....1,....sí .....0,....no Escalera incendios .....1,....sí .....0,....no

**P.3.3 EXTERNAS**

- 3.3.1. DOTACIONES: Jardines .....1,....sí .....0,....no Instalaciones deportivas .....1,....sí .....0,....no Piscina .....1,....sí .....0,....no

**P.4 TIPOLOGIA DE LA EDIFICACION**

P.4.1. NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS PROMOCIONADAS ..... (siempre &gt; 10 viviendas)

P.4.2. NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS PROMOCIONADAS EN OFERTA .....

P.4.3. TIPO EDIFICACION: Multifamiliar .....1; Unifamiliar adosada .....2; Unifamiliar independiente .....3;

P.4.4. TIPO SISTEMA Y RENTA: Directo .....1; Comunidad .....2; Rehabilitación .....3; Combinación ant. ....4  
Libre .....1; V.P.O. ....2; Tasado .....3;

P.4.5. Nº DE PLANTAS SOBRE RASANTE: .....

P.4.6. SUPERFICIE Y PRECIOS DE LAS VIVIENDAS EN OFERTA;  
(sólo unifamiliares:chimenea; si...1; no...0)

Nº	Nº DE			M <sup>2</sup>		PRECIO TOTAL (miles)	PRECIO PTAS/M <sup>2</sup> (miles)	GARAJE		SOLO VIVIENDAS UNIFAMILIARES	
	DORM.	BAÑOS	ASEOS	CONST.	UTILES			1=c/viv. 2=opcional 3=no tiene	PRECIO (miles)	M <sup>2</sup> PARCELA	M <sup>2</sup> SOTANO

P.4.7. GARAJE: Nº plazas totales ..... , ..... Nº plazas por vivienda ..... , .....

P.4.8. RITMO DE VENTAS MENSUAL: ..... , .....

**P.5. FECHAS**

P.5.1. FECHA INICIO DE LA CONSTRUCCION ..... (MES, AÑO)

P.5.2. FECHA INICIO DE LA COMERCIALIZACION ..... (MES, AÑO)

P.5.3. FECHA ENTREGA DE LLAVES ..... (MES, AÑO)

P.5.4. FECHA 1ª ENTREVISTA ..... FECHA 2ª ENTREVISTA .....

**P.6. FORMAS DE PAGO**

P.6.1. CORTO O CONTADO (hasta 1 año) .....1; MEDIO APLAZADO (2-6 años) .....2; LARGO (más de 6 años) ..... 3;

FINANCIACION: Con hipoteca .....1; Sin hipoteca .....2;

P.6.2. SI HAY HIPOTECA PROMOTOR ESTA ES: Banco .....1; Caja .....2; B.Hipotecario .....3; Otros .....4; Combinación ant.....

P.6.3. ENTREGAS EN % DEL PRECIO DEL TOTAL:

Firma del contrato .....% Entrega de llaves .....% Hipoteca .....% —&gt; Nº años máximo ..... T.A.E. ....;

**P.7. COMERCIALIZACION Y TOMA DE DATOS**

P.7.1. TOMA DE DATOS: Oficina obras .....1; Oficina ventas .....2; Emp. comercial .....3; Teléfono .....4; Combinación ant.....5;

P.7.2. COMERCIALIZACION OFICINA OBRAS: Planos y folletos .....1; Piso piloto .....2; Maqueta .....3; Combinación ant..... 4;

P.7.3. TIPO EMPRESA COMERCIALIZADORA: Promotora .....1; Constructora .....2; Inmobiliaria .....3; APT .....4; Otros/Combinac.....

P.7.4. PERSONA ENTREVISTADA: ..... Tfno: .....

ENTREVISTADOR: .....

## ANEXO II

## Normas básicas para cumplimentar el cuestionario de oferta de viviendas de nueva construcción

1. La pregunta «P.1 Identificación» debe estar obligatoriamente cumplimentada para cualquier situación de la promoción. La cumplimentación se hará como sigue:

Toda promoción deberá tener un número de identificación que constará de los siguientes dígitos:

AA	BBB	CC	DDDD	E	FF	G	HH	I	J	K
----	-----	----	------	---	----	---	----	---	---	---

Parte fija:

- AA: Dos dígitos correspondientes a la provincia.  
 BBB: Tres dígitos correspondientes al número del municipio.  
 CC: Dos dígitos correspondientes al número del distrito municipal (\*).  
 DDDD: Cuatro dígitos correspondientes al número de promoción dentro del distrito (o municipio si éste no tuviese distritos).  
 E: Aparecerá 1 ó 2 según sea el primer o segundo semestre en el que se detecta por primera vez la promoción.  
 FF: Año en el que se detecta por primera vez la promoción.

(\*) Si no existieran distritos municipales, el campo se rellenaría con ceros.

Parte variable:

- G: Aparecerá 1 ó 2 según sea el primer o segundo semestre de la toma de datos.  
 HH: Año de la toma de datos.  
 I: Aparecerá 0 ó 1 según sea nueva o de semestre(s) anterior(es).  
 J: Aparecerá 1 si está en directorio de licencias o 0 si no está.  
 K: Aparecerá 1 si la promoción causa baja en el semestre y 0 si sigue activa.

La Subdirección General de Estadística y Estudios:

Relación de direcciones de las promociones que tuvieron oferta en el semestre anterior.

Relación de direcciones de las licencias de obras concedidas en los últimos dieciocho meses y para promociones de diez o más viviendas.

En el «barrido» que se haga en el trabajo de campo, las promociones anteriormente citadas habrán de visitarse independientemente de las que puedan aparecer nuevas.

Casos de promociones que pueden darse:

a) Promoción del semestre anterior (campo I=1) que sigue teniendo oferta y que además figura su dirección en el directorio de licencias.

Su número de promoción será el mismo que tuviese en el semestre anterior (parte fija) y en los campos «G» y «HH» aparecerá el semestre y año de la toma de datos y en el campo «J» aparecerá un 1. En el campo de «K» aparecerá un 0.

b) Promoción del semestre anterior (campo I=1) que sigue teniendo oferta y que no figura su dirección en el directorio de licencias.

Su número de promoción será el mismo que tuviese en el semestre anterior (parte fija) y en los campos «G» y «HH» aparecerá el semestre y año de la toma de datos y en el campo «J» aparecerá un 0. En el campo de «K» aparecerá un 0.

c) Promoción del semestre anterior (campo I=1) que no tiene oferta y que además figura su dirección en el directorio de licencias.

Su número de promoción será el mismo que tuviese en el semestre anterior (parte fija) y en los campos «G» y «HH» aparecerá el semestre y año de la toma de datos, en el campo «J» aparecerá un 1 y en el campo de «K» aparecerá un 1. En este tipo de promociones únicamente se cumplimentarán los datos de identificación.

d) Promoción del semestre anterior (campo I=1) que no tiene oferta y que no figura su dirección en el directorio de licencias.

Su número de promoción será el mismo que tuviese en el semestre anterior (parte fija) y en los campos «G» y «HH» aparecerá el semestre y año de la toma de datos, en el campo «J» aparecerá un 0 y en el campo «K» aparecerá un 1. En este tipo de promociones únicamente se cumplimentarán los datos correspondientes a la identificación.

e) Promoción nueva en el semestre cuya dirección figura en el directorio de licencias.

Su número de promoción se confeccionará de acuerdo con la codificación establecida y en el campo «DDDD» aparecerá el número según el orden correlativo que en ese distrito o municipio se le adjudique. Los campos «E» y «G» serán iguales y los campos «FF» y «HH» también. En el campo «I» aparecerá un 0, en el campo «J» aparecerá un 1 y en el campo «K» un 0.

f) Promoción nueva en el semestre cuya dirección no figura en el directorio de licencias.

Su número de promoción se confeccionará de acuerdo con la codificación establecida y en el campo «DDDD» aparecerá el número según el orden correlativo que en ese distrito o municipio se le adjudique. Los campos «E» y «G» serán iguales y los campos «FF» y «HH» también. En el campo «I» aparecerá un 0, en el campo «J» aparecerá un 0 y en el campo «K» un 0.

2. En lo referente a la pregunta P.2, la casilla correspondiente a «Vía» deberá cumplimentarse con las siguientes abreviaturas:

- CL: Calle.  
 PLZA: Plaza.  
 AVDA: Avenida.  
 PSO: Paseo.  
 TSIA: Travesía.  
 CLON: Callejón.  
 PJE: Pasaje.  
 PLA: Plazuela.  
 PTA: Puerta.

La casilla correspondiente a «N.º» se cumplimentará de derecha a izquierda y si se diera el caso de que fuera sin número entonces se pondrá «S/N.º».

3. La pregunta «P.3 Características y calidades de las viviendas» se cumplimentará rodeando con un círculo la respuesta que proceda, salvo en el apartado 3.1.3 en «Media por dormitorios» que habrá que poner con un entero y un decimal dicho dato.

4. En la pregunta P.4.6 podrán aparecer hasta seis tipos de viviendas en función de sus distintos precios, número de baños o aseos, superficies construidas o útiles, etc. Si existieran más de seis tipos se cumplimentarán tantas hojas de cuestionarios como fueran necesarias.

El resto de apartados de la pregunta P.4 se cumplimentará rodeando con círculos y exponiendo el dato obtenido en la entrevista.

5. Las preguntas P.5, P.6, P.7 se cumplimentarán rodeando con un círculo la opción que corresponda y exponiendo los datos recogidos.

En el apartado P.5.4 la «Fecha segunda entrevista» corresponde a la que se deberá realizar por un segundo entrevistador cuando el primero no haya podido recoger toda la diversidad de tipos de viviendas de una promoción en cuanto al número de dormitorios o bien no haya cumplimentado en su totalidad alguna otra pregunta del cuestionario.

6. Cuando la tasa anual equivalente (pregunta P.6.3) no haya sido facilitada en una promoción se le asignará la moda del resto de las promociones del distrito en primer lugar o en su defecto del municipio.

7. Cuando no se disponga de información en el número de años del préstamo hipotecario (pregunta P.6.3) se tomará la moda del distrito o municipio.

8. Cocinas. Las cocinas se clasifican en:

- a) Amuebladas.  
 b) Amuebladas y con electrodomésticos.  
 c) Sin muebles.

Se considera sin muebles cuando esté totalmente vacía, y con electrodomésticos cuando tenga al menos uno y que no sea el horno. Si está amueblada y con horno se toma la opción a).

9. Cuando no se tenga fecha de inicio de obras (pregunta P.5.1) y si la de entrega de llaves, entonces se adoptarán las siguientes:

Promociones con 10-50 viviendas: Dieciocho meses antes de fecha de entrega de llaves.

Promociones con 51-75 viviendas: Veintidós meses antes de fecha de entrega de llaves.

Promociones con más de 75 viviendas: Veinticuatro meses antes de fecha de entrega de llaves.

10. Cuando no disponga de la fecha de inicio de comercialización (pregunta P.5.2) se adoptará la de dos meses después de iniciarse las obras.

11. Cuando no tenga información del precio de la plaza (pregunta P.4.6) de garaje se tomará el de la mitad del precio medio pesetas/metro cuadrado de la vivienda y se multiplicará por la superficie de una plaza que es de 2,50 x 4,75 metros cuadrados.

12. Cuando en las promociones no se tiene la distribución de las viviendas en cuanto a su número de dormitorios (pregunta P.4.6) se imputarán porcentajes obtenidos de los años anteriores de la ciudad correspondiente.

Habría que ver la posibilidad de imputar según distribución por distritos.

13. En aquellas promociones en las que la oferta sea mayor en el semestre de referencia que en el anterior, como no se puede tomar una oferta negativa, se imputará la oferta que hubo en el semestre anterior, lo que significa que el número de viviendas vendidas es cero.

14. En la pregunta P.4.6 conviene poner para cada promoción las distintas modalidades de dormitorios en orden creciente o decreciente.

### ANEXO III

#### Criterios de validación

##### Contenido

- 01 Fecha de entrevista errónea.
- 02 La fecha de entrevista no se corresponde con el semestre.
- 03 La fecha de entrevista 2 no se corresponde con el semestre.
- 04 Los campos claves deben estar totalmente cumplimentados (campos de identificación, «fechentr», «ofertaac»).
- 05 El total de viviendas no puede ser distinto al del semestre anterior.
- 06 La oferta del período no puede ser superior al del semestre anterior.

- 07 La situación debe estar cumplimentada (vía, situación, número, fase).
- 08 El porcentaje de la hipoteca no puede ser superior al 100 por 100.
- 09 Porcentaje hipoteca + porcentaje contrato + porcentaje llaves = 100.
- 10 El TAE no puede ser mayor o igual al 25 por 100.
- 11 El número de viviendas en oferta no puede ser mayor al número de viviendas promocionadas.
- 12 La fecha de entrega de llaves no puede ser anterior a la fecha inicio de construcción.
- 13\* El precio de la vivienda no puede ser menor de 6 millones ni mayor de 100 millones de pesetas.
- 14\* El precio medio del metro cuadrado de la superficie construida no debe ser mayor de 700.000 pesetas/metro cuadrado ni menor de 50.000 pesetas/metro cuadrado.
- 15 El precio de la vivienda/superficie construida = precio medio metro cuadrado ± 1,5.
- 16 No puede ser multifamiliar y tener superficie en parcela.
- 17 No puede ser multifamiliar y tener superficie en sótano.
- 18 La superficie útil no puede ser mayor ni igual a la superficie construida ni puede ser nula.
- 19\* La superficie construida no puede ser mayor o igual a 600 metros cuadrados.
- 20\* No puede ser multifamiliar y la superficie construida mayor o igual a 300 metros cuadrados.
- 21 No tener garaje y tener precio del mismo.
- 22 Si es nueva en el semestre el campo «seme 1 vez, año 1 vez» se deben corresponder con el campo «nuevapro».
- 23 No puede tener hipoteca si es contado o sin financiación.

\* No se consideran errores, sino más bien datos a analizar.

### ANEXO IV

#### Base de datos I

(General para cada promoción)

Número	Nombre campo	Tipo	Posi.	Dec.	Contenido	Pregun. Cuest.
1	Provincia.	N	2	—	Código provincial.	
2	Municipio.	N	3	—	Código municipal.	
3	Distri.	N	2	—	Distrito (si no existieran distritos municipales, el campo se cumplimentará con ceros).	
4	Npro.	N	4	—	Número de promoción.	
5	Seme 1 vez.	N	1	—	Semestre donde aparece la promoción por primera vez: 1 = primero; 2 = segundo.	
6	Año 1 vez.	N	2	—	Año donde aparece la promoción por primera vez con dos cifras.	P.1 Identificación.
7	Semestre.	N	1	—	Semestre de la toma de datos: 1 = primer semestre; 2 = segundo semestre.	
8	Año.	N	2	—	Año de la toma de datos con dos cifras.	
9	Nuevapro.	N	1	—	1 = nueva promoción; 0 = de semestres anteriores.	
10	Lic.	N	1	—	Aparecerá 2 si está en el directorio de licencias o 1 si no está.	
11	Ab.	N	1	—	Aparecerá 2 si la promoción causa baja en el semestre o 1 si sigue activa.	
12	Vía.	C	4	—	Vía.	
13	Situación.	C	30	—	Nombre de la vía.	P.2 Situación.
14	Número.	C	3	—	Número de la finca.	
15	Fase.	C	1	—	Número de fase de la promoción.	
16	Calefacc.	N	1	—	1 = central; 2 = individual; 3 = no tiene.	P.3.1.1.
17	Aireacon.	N	1	—	1 = frío; 2 = frío-calor; 3 = no tiene.	P.3.1.2.
18	Armar-Em.	N	1	—	1 = sí; 0 = no.	
19	Mediapor.	N	3	1	Media de armarios por dormitorio.	P.3.1.3.
20	Soldadosa.	N	1	—	Solado salón: 1 = cerámica; 2 = mármol; 3 = granito; 4 = tarima; 5 = parqué; 6 = terrazo; 7 = otros; 8 = combinación de los anteriores.	P.3.1.4.
21	Soldadodo.	N	1	—	Solado dormitorios: 1 = cerámica; 2 = mármol; 3 = granito; 4 = tarima; 5 = parqué; 6 = terrazo; 7 = otros; 8 = combinación de los anteriores.	
22	Cocina.	N	1	—	1 = con muebles; 2 = con muebles y electrodomésticos; 3 = sin muebles.	P.3.1.5.
23	Trastero.	N	1	—	1 = sí; 0 = no.	P.3.1.6.
24	Carpini.	N	1	—	Carpintería interior: 1 = metálica; 2 = PVC; 3 = madera; 4 = otros; 5 = combinación de los anteriores.	
25	Carpinex.	N	1	—	Carpintería exterior: 1 = metálica; 2 = PVC; 3 = madera; 4 = otros; 5 = combinación de los anteriores.	P.3.1.7
26	Deledc.	N	1	—	Conserje: 1 = sí; 0 = no.	
27	Deleda.	N	1	—	Ascensor: 1 = sí; 0 = no.	
28	Deledm.	N	1	—	Antena parabólica: 1 = sí; 0 = no.	P.3.2.1.
29	Delede.	N	1	—	Escaleras de incendios: 1 = sí; 0 = no.	
30	Dotacomuj.	N	1	—	Jardines: 1 = sí; 0 = no.	
31	Dotacomup.	N	1	—	Piscina: 1 = sí; 0 = no.	P.3.3.1.

Número	Nombre campo	Tipo	Posi.	Dec.	Contenido	Pregun. Cuest.
32	Dotacomui.	N	1	-	Instalaciones deportivas: 1 = sí; 0 = no.	
33	Totalviv.	N	4	-	Número total viviendas promocionadas.	P.4.1.
34	Ofertaactu.	N	4	-	Número total viviendas promocionadas en oferta.	P.4.2.
35	Sistema.	N	1	-	1 = directo; 2 = comunidad; 3 = rehabilitación; 4 = combinación de los anteriores.	
36	Renta.	N	1	-	1 = libre; 2 = VPO; 3 = tasado.	P.4.4.
37	Nplagara.	N	4	-	Número de plazas de garanje.	
38	Nplavvda.	N	3	1	Número de plazas de garaje por vivienda.	P.4.7.
39	Ritmoventa.	N	5	1	Ritmo de ventas mensual.	P.4.8.
40	Claveant.	N	1	-	Clave de antigüedad: 1 ≤ 6 meses; 2 ≥ un año; 3 ≤ 1 año.	P.4.9.
41	Inicioco.	D	8	-	Fecha de inicio de construcción.	P.5.1.
42	Comercia.	D	8	-	Fecha de inicio de comercialización.	P.5.2.
43	Entrellav.	D	8	-	Fecha de entrega de llaves.	P.5.3.
44	Fechentr.	D	8	-	Fecha de la entrevista primera.	
45	Fechentr2.	D	8	-	Fecha de la entrevista segunda.	P.5.4.
46	Forpagpl.	N	1	-	Formas de pago: 1 = corto o contado; 2 = medio plazo; 3 = largo plazo.	
47	Confconv.	N	1	-	Financiación: 1 = con hipoteca; 2 = sin hipoteca.	P.6.1.
48	Bancajh.	N	1	-	1 = banco; 2 = caja; 3 = banco hipotecario; 4 = otros; 5 = combinación de los anteriores.	P.6.2.
49	Contrato.	N	3	-	Porcentaje en contrato.	
50	Llaves.	N	3	-	Porcentaje en llaves.	
51	Hipoteca.	N	3	-	Porcentaje en hipoteca.	P.6.3.
52	Nanomax.	N	2	-	Años máximo de la hipoteca.	
53	Taecon.	N	5	2	Tipo interés TAE.	
54	Tomadato.	N	1	-	Comercialización: 1 = plano y folletos; 2 = piso piloto; 3 = maqueta; 4 = combinación de los anteriores.	P.7.2.
55	Comerci.	N	1	-	Toma de datos: 1 = en obra; 2 = oficina ventas; 3 = empresa comercial; 4 = teléfono; 5 = combinación de los anteriores.	P.7.1.
56	Tipoemco.	N	1	-	Tipo de empresa comercializadora: 1 = promotora; 2 = constructora; 3 = comerc./inmobil.; 4 = API; 5 = combinación de los anteriores.	
57	Nombpro.	C	30	-	Nombre de la promoción.	
58	Promotor.	C	17	-	Nombre del promotor.	P.2 Situación.
59	Constr.	C	18	-	Nombre del constructor.	
60	Inmobi.	C	17	-	Nombre de la inmobiliaria.	

## Datos:

N= Numérico.

D= Fecha.

C= Carácter.

## Base de datos II

(Para cada tipo de vivienda de las promociones)

Número	Nombre campo	Tipo	Posi.	Contenido	Pregun. Cuest.
1	Provin.	N	2	Código provincial.	P.1. Identificación.
2	Municipio.	N	3	Código municipal.	
3	Distrito.	N	2	Distrito.	
4	Npro.	N	4	Número de promoción.	
5	Totalviv.	N	4	Número total de viviendas de la promoción.	P.4.1.
6	Nplants.	N	2	Número de plantas sobre rasante.	P.4.5.
7	Dormito.	N	1	Número de dormitorios.	
8	Baños.	N	1	Número de baños.	
9	Aseos.	N	1	Número de aseos.	
10	Cons.	N	3	Superficie construida por vivienda en metros cuadrados.	P.4.6.
11	Superut.	N	3	Superficie útil por vivienda en metros cuadrados.	
12	Prev.	N	6	Precio vivienda (miles de pesetas).	
13	Precio.	N	6	Precio pesetas/metro cuadrado (miles).	
14	Garaje.	N	1	1 = garaje con vivienda; 2 = opcional; 3 = sin garaje.	
15	Garajem.	N	4	1 = garaje con vivienda; 2 = opcional; 3 = sin garaje.	
16	Chimenea.	N	1	1 = sí; 0 = no (sólo unifamiliares).	
17	Supp.	N	4	Superficie parcelas (sólo unifamiliares).	
18	Sups.	N	3	Superficie sótano (sólo unifamiliares).	
19	Letra.	C	1	A-B-C-D-E; A = 0-1 dormit.; B=2 dormit.; C = 3 dormit.; D = 4 dormit.; E = 5 o más dormit.	P.4.6.
20	Fechentr.	D	8	Fecha de la entrevista primera.	
21	Ofertaac.	N	4	Oferta de viviendas en este tipo.	
22	Tipoviv.	N	1	Tipología de viviendas: V <sub>a</sub> = 1; V <sub>i</sub> = 2; M <sub>a</sub> = 3; M <sub>c</sub> = 4; combinación de las anteriores = 5.	

## Datos:

N= Numérico.

D= Fecha.

C= Carácter.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**5652** *ORDEN de 26 de febrero de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de competencia estatal la denominada «Fundación Biblioteca de Literatura Universal».*

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal de la denominada «Fundación Biblioteca de Literatura Universal», instituida y domiciliada en Madrid, paseo de Recoletos, número 20.

## Antecedentes de hecho

Primero.—Por don Juan Manuel de Mingo Contreras, en representación de la «Fundación Ramón Areces»; doña María Luisa Oyarzabal Fernández, en representación de la «Fundación Banco Bilbao Vizcaya (Fundación BBV)»; don Miguel Ángel Remón Gil, en representación de la compañía mercantil anónima «Repsol, Sociedad Anónima»; don Francisco Javier Aguado Sobrino, en representación del Presidente del Patronato de la «Fundación Banco Central Hispano»; don Alfonso Escámez López; don Manuel Pizarro Moreno, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja; don José Luis Antoñanzas Pérez-Egea, en representación de la compañía mercantil «Iberdrola, Sociedad Anónima», y don Alberto Sanjuanbenito Aguirre, en representación de la «Fundación Tabacalera», se procedió a constituir una Fundación de interés general, de carácter cultural, de ámbito estatal, con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don José Luis Álvarez Álvarez, el día 16 de octubre de 1997, complementada por otras escrituras de nombramiento de cargos y de subsanación, ante el mismo Notario, de fechas 10 de diciembre de 1997 y 7 de enero de 1998, y otras diversas de aceptación de cargos.

Segundo.—La «Fundación Biblioteca de Literatura Universal» tiene como fines: La edición de una «Biblioteca de Literatura Universal», así como cualesquiera otras actividades anejas a las anteriormente mencionadas, incluso la colaboración al desarrollo de las nuevas tecnologías de la comunicación encaminadas a la finalidad de destacar el valor del idioma español como lengua universal de cultura.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación, según consta en la escritura de constitución, asciende a la cantidad de 35.000.000 de pesetas, aportadas por los fundadores de la siguiente forma: La «Fundación Ramón Areces», 5.000.000 de pesetas; la «Fundación Banco Bilbao Vizcaya (Fundación BBV)», 5.000.000 de pesetas; «Repsol, Sociedad Anónima», 5.000.000 de pesetas; la «Fundación Banco Central Hispano», 5.000.000 de pesetas; la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, 5.000.000 de pesetas; «Iberdrola, Sociedad Anónima», 5.000.000 de pesetas, y la «Fundación Tabacalera», 5.000.000 de pesetas, constando certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la Fundación.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido bajo la Presidencia de honor de la Ministra de Educación y Cultura, y estará integrado por los siguientes miembros: Presidente, don Alfonso Escámez López, como Presidente de la «Fundación Central Hispano»; Patronos, don Isidoro Álvarez Álvarez, como Presidente de la «Fundación Ramón Areces»; don José Ángel Sánchez Asiáin, como Presidente de la «Fundación Banco Bilbao Vizcaya (Fundación BBV)»; don Alfonso Cortina de Alcocer, como Presidente de la compañía «Repsol, Sociedad Anónima»; don Manuel Pizarro Moreno, como Presidente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja; don Íñigo de Oriol e Ibarra, como Presidente de «Iberdrola, Sociedad Anónima»; don Cesáreo Alierta Izuel, como Presidente de la «Fundación Tabacalera», y Patronos natos: El Secretario de Estado de Cultura; el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas; el Director del Instituto Cervantes y el Director general de la Biblioteca Nacional, Secretario en funciones, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Quinto.—En los Estatutos de la «Fundación Biblioteca de Literatura Universal», se recoge todo lo relativo al gobierno y gestión de la misma.

Vistos la Constitución vigente, que reconoce en el artículo 34 el derecho de Fundación para fines de interés general; la Ley 30/1994, de 24 de

noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero; el Real Decreto 765/1995, de 5 de mayo, por el que se regula determinadas cuestiones del régimen de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, y el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal y las demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

## Fundamentos de Derecho

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, es competencia del titular del Departamento de Educación y Cultura disponer la inscripción de las fundaciones culturales, facultad que tiene delegada en la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones por Orden de 31 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1996).

Segundo.—El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación; considerándose competente a tal efecto la Secretaría General del Protectorado del Ministerio de Educación y Cultura de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 22 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

Tercero.—Examinados los fines de la Fundación y el importe de la dotación, la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones Culturales del Ministerio de Educación y Cultura, estima que aquéllos son culturales y de interés general, que puede considerarse que la dotación es suficiente para la inscripción; por lo que acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley y demás formalidades legales, procede acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones.

Esta Secretaría General del Protectorado de Fundaciones en virtud de las facultades otorgadas por la Orden de 31 de mayo de 1996, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Inscribir en el Registro de Fundaciones Culturales, la denominada «Fundación Biblioteca de Literatura Universal», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, paseo de Recoletos, número 20, así como el patronato cuya composición figura en el número cuarto de los antecedentes de hecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1996), la Secretaria general del Protectorado de Fundaciones, Soledad Díez-Picazo Ponce de León.

Ilma. Sra. Secretaria general del Protectorado de Fundaciones.

**5653** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Sociedad Internacional de Bioética», de Gijón (Asturias).*

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de la denominada «Fundación Sociedad Internacional de Bioética», instituida y domiciliada en Gijón, plaza Mayor, número 1.

## Antecedentes de hecho

Primero.—La fundación fue constituida por el Ayuntamiento de Gijón, la Universidad de Oviedo y otro, en escritura otorgada en Gijón el día 5 de diciembre de 1997.

Segundo.—Tendrá por objeto promover, apoyar, difundir y consolidar el conocimiento de la bioética, con la finalidad de su plena aplicación en los campos de la ciencia médica, biológica y tecnológica. Además, procurará el desarrollo jurídico de la bioética, tanto a nivel nacional como internacional. También promoverá el análisis de los problemas concretos de la aplicación de los avances científicos y, en particular, de la biomedicina y la biotecnología, desde los puntos de vista ético, legal y social.

Tercero.—La dotación inicial de la fundación, según consta en la escritura de constitución, asciende a 1.000.000 de pesetas.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la fundación se confía a un Patronato. Las normas sobre la composición, nombramiento